



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00008.3/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 08/01/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

[REDACTED] en su lucha para defender los derechos de las personas con discapacidad necesita obtener los siguientes datos de

acceso público de las diferentes empresas de la Comunidad de Madrid durante los años 2022, 2023 y 2024:

- Número de empresas que cuentan en su plantilla con más de 50 trabajadores.

- Número de empresas que cumplen con la reserva de un 2% de trabajadores con discapacidad.

- Número de inspecciones realizadas a las empresas para el seguimiento y control del cumplimiento normativo de reserva de al

menos el 2% en empresas de más de 50 empleados o de sus medidas alternativas.

- Número de empresas que se han acogido a los supuestos de excepcionalidad o medidas alternativas.

- Tras el seguimiento realizado de las medidas alternativas, expedientes que:

o Se han abierto

o Se han cerrado (detallando si se ha sancionado y la cuantía recaudada)

Quedamos a la espera de su respuesta y confiamos en su buen hacer para que este aspecto se pueda resolver con la mayor

diligencia posible. Un saludo,."

Una vez analizada su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Economía y Empleo, previo informe de las Direcciones Generales competentes:

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en los siguientes términos:

- Número de empresas que cuentan en su plantilla con más de 50 trabajadores.

A final de 2022, 2023 y del tercer trimestre de 2024 (última fecha disponible) hablaríamos de 7071, 7312 y 7397 unidades empresariales de 50 o más trabajadores, respectivamente, en la Comunidad de Madrid. Los datos provienen de la operación estadística de demografía empresarial, disponible de forma pública en la dirección web que aparece abajo; esta página facilita información sobre unidades empresariales, definiendo como tal la empresa o la parte de una empresa (ya posea uno o varios establecimientos) que se sitúa en una provincia concreta.

<https://www.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/economicas/ocupacion/estructudemempt.htm>



- Número de empresas que cumplen con la reserva de un 2% de trabajadores con discapacidad.

No se dispone del número de empresas que cumplen con la reserva de un 2% de trabajadores con discapacidad. Todas las empresas con 50 o más trabajadores tienen que cumplir con esta obligación. Las Administraciones Públicas, a través de las actuaciones inspectoras y la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, comprueban su observancia y exigen la responsabilidad que se derive de su incumplimiento.

- Número de inspecciones realizadas a las empresas para el seguimiento y control del cumplimiento normativo de reserva de al menos el 2% en empresas de más de 50 empleados o de sus medidas alternativas.

Las inspecciones en materia laboral en la Comunidad de Madrid las realiza la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, dependiente del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De acuerdo con la información facilitada por la citada Dirección Territorial, las inspecciones realizadas en esta materia han sido:

☒ Año 2022: 206 actuaciones inspectoras.

☒ Año 2023: 300 actuaciones inspectoras.

☒ Año 2024: 356 actuaciones inspectoras.

- Número de empresas que se han acogido a los supuestos de excepcionalidad o medidas alternativas.

En lo que se refiere al dato de empresas que solicitan excepcionalidad / medidas alternativas. Los datos de empresas con solicitud favorable de excepcionalidad y aprobación de medidas alternativas para los ejercicios solicitados son las siguientes:

- * 123 empresas en 2022
- * 125 empresas en 2023
- 197 empresas en 2024,

teniendo en cuenta que a día de hoy hay además 7 solicitudes pendientes de resolver.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los certificados de excepcionalidad tienen una vigencia de 3 años y después, las empresas deben justificar las medidas alternativas que han aplicado, pero en este caso no han transcurrido los 3 años desde la aprobación de las medidas en ninguno de los expedientes indicados.

- Tras el seguimiento realizado de las medidas alternativas, expedientes que:

o Se han abierto

o Se han cerrado (detallando si se ha sancionado y la cuantía recaudada)

La Dirección General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 31.1.d) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tiene atribuida la competencia para la tramitación y resolución, en su caso, de los expedientes derivados de las actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracciones en el orden social, relaciones laborales, empleo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, los expedientes sancionadores que se han tramitado, por la Dirección General de Trabajo, derivan de las actuaciones inspectoras realizadas para comprobar bien el cumplimiento de la reserva para personas con discapacidad de al menos el 2% en empresas de más de 50 empleados, bien el cumplimiento de las medidas alternativas que fueran aprobadas por el Servicio Público de Empleo competente.

En el año 2022:

☒ Se tramitaron 9 expedientes sancionadores en esta materia. De estos 8 fueron por incumplimiento de la cuota de reserva del 2% y 1 por incumplimiento de las medidas alternativas aprobadas.



**Comunidad
de Madrid**

☑ Todos los expedientes sancionadores finalizaron con la imposición de sanción. La cuantía total impuesta por estas sanciones fue de 13.005,40 €.

☑ La cuantía total recaudada en el expediente derivado del incumplimiento de las medidas alternativas aprobadas fue de 375,60 €, dado que se acogió al pronto pago, pagando el 40% de la sanción que le hubiera correspondido (626 €).

En el año 2023:

☑ Se tramitaron 16 expedientes sancionadores en esta materia. Todos ellos fueron por incumplimiento de la cuota de reserva del 2%.

☑ Todos los expedientes sancionadores finalizaron con la imposición de sanción. La cuantía total impuesta por estas sanciones fue de 21.559,20 €.

En el año 2024:

☑ Se tramitaron 16 expedientes sancionadores en esta materia. Todos ellos fueron por incumplimiento de la cuota de reserva del 2%.

☑ De estos expedientes 14 finalizaron con la imposición de sanción y 2 sin imposición de sanción.

☑ La cuantía total impuesta en los 14 expedientes que finalizaron con sanción fue de 25.117,80 €.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma
VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2025.02.06 16:58